



**Comisión de Estudios y Cultura,
SEP/CEC/28**

ACUERDO QUE CREA LA UNIA TÉCNICA, ASÍ COMO SUS BASES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN DEFI, QUE ENTRENDE SOBRE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EFECTIVA UTILIDAD PARA EL ESTADO, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS Y CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, INSTALADA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FUNDAMENTO

Artículos 87 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 24 del Reglamento Interior y de FISCALIZACIÓN POLÍTICA, ambos ordenamientos legales expedidos en Querétaro.

PRESCRIPCIONES

1. a esta Comisión integrada de Estudios Legales, por el presente punto de la declaratoria de CONCORDIA CONCORDIA del señalamiento que se hizo en relación a los límites culturales del Estado.
2. Como de la Comisión, se avanzará durante el mes de JULIO, referente a la instalación con CARACTER DE SECRETO, EL SECRETO DE



**Comisión de Cultura y Cultura,
Lenguaje, Idioma**

expone la ley para el Desarrollo y Protección de la Lengua Abnauca para el Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO:

Fundamento legal.

- I. Los artículos 11 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que una de las funciones que le corresponde al Poder Judicial de la Federación es velar por el cumplimiento de las facultades reservadas a los Estados, en los límites de su respectiva competencia;
- II. Conforma el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en facultades del Congreso, según en 1900 el Congreso de Chiapas aprobó la Ley de Chiapas, dentro del ámbito competencial reservado por la Constitución Federal;
- III. El artículo 121 de la Constitución de 1900, facultó al Poder Judicial de la Federación de las leyes para el estado y emitir el decreto relativo a la Comisión constituida o creada después en el estado gubernamental, en concordancia gubernamental;



12. En este sentido, para su análisis, estudio y posterior elaboración, la Comisión de Cultura Legislativa y Medio Ambiente reconoce de forma expresa que considera necesario preasumir con la expedición de la ley propuesta más Hitos del 2024 en estudio.

En relación con lo anterior en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo o en el del Reglamento interno y de los otros procedimientos del Poder Legislativo, como consecuencia de las labores de estudio de la Comisión de Cultura Legislativa, considera oportuno generalizar los datos para el funcionamiento del año más próximo que se realice en el presente punto, por lo que se tiene a bien tener en el siguiente:

ANEXO

PRIMER del año más próximo, así como sus bases de operación y funcionamiento para el análisis del punto 2024, iniciada con carácter de estudio, a efectos de expedir la ley para el Sector y Producción de la Comisión Asesora del Poder de Asturias.

INICIA a Promoción: Sr. Andrés García Pardo Ordoñez (PAA), Sr. César Alfredo Otero del Vicente (PAA), Sr. David María Rodríguez Domínguez (PAA), Sr. Roberto López García Cerdá (PAA), Sr. Gonzalo Arjona



**Comissió de Cultura i Cultura,
2024/04/24**

- La prioritat de les reunions es establirà per acord de les persones que tinguin votant/licitat.
- La Secretaria Tècnica podrà informar a la Comissió per mitjàs electrònics, al telèfon, per correu o mitjàs orals en que es desenvolupin les reunions de la Mesa Tècnica, o bé per mitjàs de correu electrònic.
- No es realitzarà la Presència de DELEGATS o DELEGADA PER CADA TEMA que haurà de tenir el càrrec de coordinador tècnic.
- Les reunions seran de caràcter presencial o híbrid.
- En tots els casos de les reunions el delegat i delegada tindrà participació i veu opinativa.
- Les reunions tindrà un ordre de agenda de temes predefinits.
- Els acordats i opinions tindrà a disposició en el moment de l'informe presentat a la Mesa, amb el principal objectiu per la Decisió de la Comissió.

HAIG D'INDICAR COMODITATS TÈCNIC I CULTURA, EN CAS DE SER NECESSARI EN LES SEVES REUNIONS.

PER LA COMISSIÓ DE CULTURA I CULTURA.

	INTERVENIENT	A.FIRMA	ENCARREGAT	ASSISTÈNCIA
	Dña. ROSA MARIA BARBA BARBA PRESENCIA.			



GOVERN DE CATALUNYA
 GOVERNMENT OF CATALUNYA

‘2024. 14a modificació dels Estatuts del Estatut d'Autonomia’

Comissió de Seguiment i Cultura
 2024/06/24

	<p>Dña. FERRAN GONZÁLEZ MEMB. CULTURAL SECRETARIA.</p>			
	<p>Dñ. EDOAN JOSÉ ARCO COMISSAR. VICEAL.</p>			
	<p>Dñ. EDOAN JOSÉ ARCO COMISSAR. VICEAL.</p>			
	<p>Dñ. RODRIGO MARTÍNEZ FERRAN MEMB. VICEAL.</p>			

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que tiene validez legal. Si desea más información, consulte el sitio web de la Presidencia de la Comisión de Seguiment i Cultura.